



*Informes*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2025-SO-MDP

Villa Punchana, 26 de febrero de 2025

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2025, el Oficio N° 240-2025-GDEyS-MDP de fecha 19 de febrero de 2025 del Gerente de Desarrollo Económico y Social; el Oficio N° 251-2025-UAA-GAF-MDP de fecha 21 de febrero de 2025 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén; el Informe N° 058-2025-UP-GPEP-MDP de fecha 25 de febrero de 2025 y el Informe legal N° 079-2025-GAJ-MDP de fecha 25 de febrero de 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, siendo la donación un acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero;

Que, mediante Oficio N° 240-2025-GDEyS-MDP el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite el Informe N° 004-2025-UECDyPJ-GDEyS del Coordinador de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Promoción de la Juventud sobre las solicitudes de donaciones de los diferentes clubes deportivos de fútbol y donde recomienda la aprobación de lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 251-2025-UAA-GAF-MDP el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén remite la indagación de mercado realizada respecto de las donaciones solicitadas, la misma que asciende al monto de Veintidós Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/22,500.00);

Que, mediante Informe N° 058-2025-UP-GPEP-MDP, de fecha 25 de febrero de 2025, la Unidad de Presupuesto, opina que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de los uniformes deportivos que serán donados a diferentes equipos de fútbol;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
**SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

Que, mediante Informe Legal N° 079-2025-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), opina que se declare procedente la adquisición de uniformes deportivos para el Campeonato de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Punchana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**;

**SE ACORDÓ:**

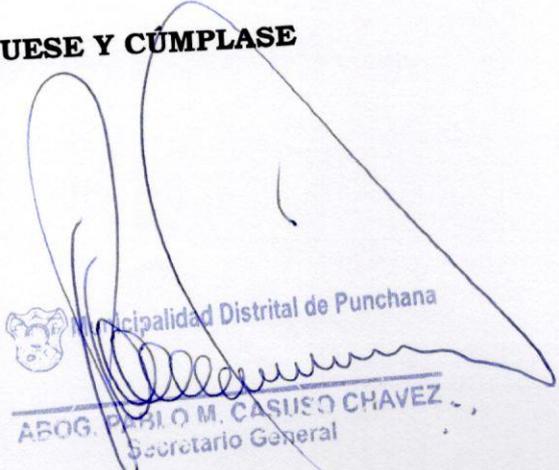
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de implementos deportivos a favor de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Punchana, consistente en Trescientos (300) Uniformes deportivos sublimados en tela micro puma según modelos, que constan de polo, short y medias, hasta por la suma de Veintidós Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/22,500.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**Concejalante Chota**  
**Alcalde**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**ABOG. PABLO M. CASIJO CHAVEZ**  
**Secretario General**